



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 168/2024-MPL

Lambayeque, 28 de octubre de 2024

### VISTO:

EL INFORME N° 034-2024/MPL/GDTI-UEI/CMMO (09.07.2024), PROVEÍDO N° 2522/2024-MPL-GDTI (11.07.2024), PROVEÍDO N° 1135-2024-MPL-OGACyGD (11.07.2024), CARTA N° 264-2024/MPL-OGAJ (17.07.2024), PROVEÍDO N° 06578/2024-MPL-OGA (19.07.2024), INFORME N° 020/2024/MPL-OGA-OAyCP-UFBP (22.07.2024), PROVEIDO N° 06643/2024-MPL-OGA (24.07.2024), CARTA N° 279-2024/MPL-OGAJ (02.08.2024), PROVEIDO N° 2810/2024-MPL-GDTI (07.08.2024), INFORME N° 098-2024-MPL-GDTI-SGI-UFFP (16.08.2024), PROVEIDO N° 2981/2024-MPL-GDTI (20.08.2024), INFORME LEGAL N° 314-2024/MPL-OGAJ (02.09.2024), CARTA N° 1720/2024-MPL-OGACyGD (02.09.2024), CARTA N° 026-2024/MPL-COATyDUyR (11.10.2024), PROVEIDO N° 1739-2024-MPL-OGACyGD (22.10.2024), CARTA N° 406-2024/MPL-OGAJ (23.10.2024), INFORME N° 816/2024-MPL-GDTI (23.10.2024), INFORME LEGAL N° 391-2024/MPL-OGAJ (24.10.2024), CARTA N° 2023/2024-MPL-OGACyGD (24.10.2024), CARTA N° 027-2024/MPL-COATyDUyR (24.10.2024), Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000183-2024-GR.LAMB/GR y el marco del RECONOCIMIENTO A LOS GOBIERNOS LOCALES QUE CUMPLIERON CON LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PACTO REGIONAL "SEÑOR DE SIPÁN" destacando la labor de desempeño de los Gobiernos Locales que obtuvieron los tres primeros puestos, en la escala de evaluación, logrando resultados mayores al 70% del cumplimiento del total de indicadores que contribuye al logro de resultados favorables para la población lambayecana, y obteniendo la Municipalidad Provincial de Lambayeque el primer puesto se priorizó la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE MENORES N° 10104 CAP DE NAVIO JUAN FANNIG GARCIA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE" Código Único de Inversiones N° 2461431; con fines de financiamiento de ejecución de obras.

Que, la Institución Educativa de Menores N° 10104 CAP de Navío Juan Fannig García actualmente se encuentra en un proceso de aprobación del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE MENORES N° 10104 CAP DE NAVIO JUAN FANNIG GARCIA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE" Código Único de Inversiones N° 2461431; con fines de ejecución de obras por parte del Gobierno regional de Lambayeque y ante lo cual como componente de desarrollo del expediente técnico, se ha generado la necesidad de implementar un Plan de Contingencia que permita continuar con el desarrollo de las actividades educativas mientras se llevan a cabo las obras mencionadas en su respectivo momento. En dicho contexto se ha identificado que el Complejo San Juan Masías representa un espacio adecuado para albergar temporalmente a los estudiantes y garantizar la continuidad de las clases de forma segura y ordenada.

RECIBIDO 06 NOV 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 168/2024-MPL PÁG. 02

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 065-2024-MPL/GDTI de fecha 08 de mayo de 2024 se aprueba la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE MENORES N° 10104 CAP DE NAVIO JUAN FANNIG GARCIA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE" Código Único de Inversiones N° 2461431, el cual asciende a la suma de S/. 12, 984, 879.34 (Doce Millones Novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y nuevo con 34/100 soles), al mes de abril del 2024, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, y que será ejecutado por la modalidad de contrata - sumaalzada.

Que, con Informe N° 034-2024/MPL/GDTI-UEI/CMMO de fecha 09 de julio de 2024, la operadora de la Unidad Funcional de Obras Públicas (AREA EJECUTORA) de la Sub Gerencia de Infraestructura, Arq. Claudia Makita Macalopu Ordoñez, manifiesta que el Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE MENORES N° 10104 CAP DE NAVIO JUAN FANNIG GARCIA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE" Código Único de Inversiones N° 2461431, como requisito para ser financiado por el Gobierno Regional de Lambayeque, solicita en el numeral XI. ANEXOS, lo que corresponde al plan de contingencia, donde se visualizó que el terreno destinado para dicho plan, es decir, donde se ubicaran las aulas pre fabricadas para dictar clase en el periodo que dure la ejecución del proyecto, tomando parte del terreno del Complejo San Juan Masías. El cual se encuentra en afectación en uso por la Municipalidad Provincial de Lambayeque con la P.E. P10029961, por lo que es necesario otorgar en uso temporal a favor del Ministerio de Educación tan solo el área a utilizar de 745m2, acreditándose que dicho uso no afectará la naturaleza ni el uso deportivo que se viene brindando sobre el predio o la prestación.

Que, mediante Informe N° 020/2024-MPL-OGA-OAyCP-UFBP de fecha 22 de julio de 2024, la jefa de la Unidad Funcional de Bienes Patrimoniales, C.P.C. Eisela L. Cruz Rodríguez, señala que el predio de la plataforma deportiva San Juan Masías corresponde a la propiedad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales cuyo usuario es la Municipalidad Provincial de Lambayeque, según la partida registral P10029961 Asiento 00006. Además, siendo un predio en afectación en uso a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, se debe tener en cuenta la Directiva N° DIR-00005-2021/SBN numeral 6.1.8.4. que señala: Las entidades pueden excepcional y temporalmente constituir arrendamiento, comodato y otros derechos similares, sobre una parte del predio afectado en uso a su favor, siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del predio o la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el numeral 90.2. del artículo 90° del Reglamento. Asimismo, refiere que el Gobierno Regional requiere se identifique el terreno donde se ubicaran las aulas prefabricadas donde se dictaran las clases durante el periodo que dure la ejecución del proyecto, siendo necesario un área de 7, 452 m2 para las instalaciones de las aulas prefabricadas, teniendo programado 240 días calendarios u 8 (ocho) meses para la ejecución del proyecto, tiempo estimado que duraría el uso temporal del área de la Plataforma Deportiva San Juan Masías. Por lo descrito, considerando que el uso a dársele al área requerida es para aulas de una Institución Educativa, sugiere tener presente que siendo un predio que no se encuentra totalmente construido para el fin del uso destinado, se prevea que este uso temporal de 8 meses no obstaculice los proyectos u obras a realizarse en dicha plataforma deportiva, ya que ello es prioridad por haber sido observado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

RECIBIDO 06 NOV 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 168/2024-MPL PÁG. 03

Que, a través del Informe N° 098-2024-MPL-MPL-GDTI-SGI-UFFP, de fecha 16 de agosto de 2024, la jefa de la Unidad Formuladora de Proyectos, Arq. Claudia Makita Macalapu, manifiesta que la entidad encargada, cuando termine el plazo de ejecución de la obra (240 días), una vez finalizado el plan de contingencia respecto al montaje y desmontaje de las aulas pre fabricadas, según lo especificado en el Expediente Técnico, estará a cargo de la Unidad Ejecutora del proyecto, quien en este caso sería el Gobierno Regional de Lambayeque. Asimismo, indica que el uso temporal de la sección de terreno o parte del terreno a utilizar en el complejo San Juan Masías no obstaculizará el uso que se viene dando actualmente, correspondiente a uso deportivo.

Que, mediante el Informe Legal N° 314-2024/MPL-OGAJ de fecha 02 de setiembre de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Paúl Michael More Vásquez, habiendo revisado y analizado el expediente, es de la opinión que resulta procedente la solicitud de la unidad formuladora mediante Informe N° 034-2024/MPL/GDTI-UEI/CMMO, para que ceda en afectación en uso los 7, 452m2 del área del Complejo Deportivo San Juan Masías, para que sean ubicadas las aulas prefabricadas de la I.E. DE MENORES N° 10104 CAP DE NAVIO JUAN FANNIG GARCIA por el periodo de 240 días de acuerdo al numeral 1 del artículo 90° del Reglamento de la Ley N° 29151. Por ende, debe elevarse a sesión de concejo para su análisis y aprobación correspondiente de acuerdo al artículo 59° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica que "los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal".

Que, con la Carta N°026-2024/MPL-COATyDUyR de fecha 11 de octubre de 2024, los regidores integrantes de la Comisión Ordinaria de Organización, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, hacen de conocimiento que, contando con la documentación pertinente, dictaminan en procedente lo solicitado por la Operadora de la Unidad Formuladora y se ceda en uso temporal el área requerido en el Complejo Deportivo San Juan Masías, para la ubicación de aulas prefabricadas.

Que, a través del Informe N° 816/2024-MPL-GDTI de fecha 23 de octubre de 2024, el gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Heber Navarro Sánchez, realiza informe técnico ampliatorio indicando que el plan de contingencia del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE MENORES N° 10104 CAP DE NAVIO JUAN FANNIG GARCIA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE" Código Único de Inversiones N° 2461431, ha sido actualizado por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, teniendo los siguientes detalles:

### **A. SOBRE EL DESARROLLO DEL PLAN DE CONTINGENCIA.**

- El Plan de Contingencias establece los procedimientos y acciones básicas de respuesta que se deberán tomar para afrontar de manera oportuna, adecuada, efectiva y con los recursos necesarios la continuidad de la educación durante la fase de construcción de la obra.
- Se denomina Plan de Contingencia del Proyecto al conjunto de actividades que implican





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 168/2024-MPL PÁG. 04

implican el traslado temporal de los servicios de la Institución Educativa por el periodo estimado que demanda la recuperación y restitución de la infraestructura Institución Educativa de Menores N° 10104.

- Para el periodo de contingencia se ha estimado el número de aulas del nivel educativo que requiere según la proyección de la demanda para el año 2024, considerando que el inicio de las obras se estima en el segundo trimestre del 2025, En relación a los de ambientes como ambientes pedagógicos, complementarios, servicios y para los ambientes administrativos se ha considerado algunos criterios de flexibilidad y priorización de las áreas requeridas.
- Asimismo, las aulas y ambientes administrativos a instalarse corresponden a los Módulos Pre Fabricados estandarizados definidos por el PRONIED, los cuales sus costos de adquisición serán asumidos dentro de la ejecución de la obra.

### B. AREA DE OCUPACIÓN EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SAN JUAN MASIAS

- Área total a ocupar: 2, 880.00 m<sup>2</sup>
- Perímetro total: 242.00 ml

### C. PLAZO DE EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA

- Plazo de implementación del Plan de Contingencia es de 60 días calendario
- Plazo de uso temporal es de 240 días calendario
- Plazo total de Contingencia es de 300 días calendario

Que, del informe mencionado, se detalla que el área a utilizar para el desarrollo e implementación del plan de contingencia en mención es de 2, 880.00m<sup>2</sup>, el cual no se sobrepone con el desarrollo del proyecto del Complejo Deportivo San Juan Masías - 2da etapa. Por lo que recomienda continuar con el trámite para la autorización del uso temporal del Complejo Deportivo San Juan Masías, para la implementación del plan de contingencia.

Que, en atención a los nuevos informes técnicos presentados, por el Jefe de la Oficina de Asesores Legal MPL, amplía el Informe Legal N° 391-2024/MPL-OGAJ de fecha 24 de octubre de 2024, opinando que resulta procedente que se ceda en afectación de uso los 2, 880 m<sup>2</sup> del Complejo Deportivo San Juan Masías para sean ubicadas las aulas prefabricadas de la I.E. DE MENORES N° 10104 CAP DE NAVIO JUAN FANNIG GARCIA, por el periodo de 300 días equivalentes a 10 meses, disponiendo que 60 días iniciales servirá para implementar el plan de contingencia temporal, y los 240 días, restantes para la ejecución de la obra, ello de acuerdo al Informe N° 816/2024-MPL-GDTI.

Que, mediante la Carta N°027-2024/MPL-COATyDUyR de fecha 24 de octubre de 2024, los regidores integrantes de la Comisión Ordinaria de Organización, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, hacen de conocimiento que contando con la nueva documentación necesaria, dictaminan en procedente lo solicitado por la operadora de la UNIDAD FORMULADORA, para que ceda en afectación en uso temporal, el área de 2, 880 m<sup>2</sup>, área requerida en el Complejo San Juan Masías, para la ubicación de las aulas prefabricadas de la mencionada Institución Educativa, por un periodo de 300 días para implementar el plan de contingencia (60 días) y el uso temporal del área (240 días) para la ejecución de la obra.

RECIBIDO 06 NOV 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 168/2024-MPL PÁG. 05

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Octubre del 2024, cuya es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CEDER EN AFECTACION EN USO TEMPORAL UN ÁREA TOTAL A OCUPAR (2, 880 M2) DEL COMPLEJO DEPORTIVO SAN JUAN MASÍAS para la instalación de aulas prefabricadas de la I.E. DE MENORES N° 10104 CAP DE NAVIO JUAN FANNING GARCIA, por un periodo de 300 días equivalentes a 10 meses, correspondiendo los primeros 60 días para implementar el plan de contingencia y los 240 días restantes para el uso temporal del área, considerados como ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE MENORES N° 10104 CAP DE NAVIO JUAN FANNING GARCIA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE” Código Único de Inversiones N° 2461431**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER,** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la emisión del Acuerdo Correspondiente y la publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Oficina General de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria  
  
Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén  
JEFE

### DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO  
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DOCUMENTARIA  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB  
INTERESADO  
ARCHIVO

